

# REPÚBLICA DE EL SALVADOR

# COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

# SOLICITUD DE PROPUESTAS DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

CEPA SI-61/2025

"SUMINISTRO DE UNA LANCHA Y SUS ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"

**FONDOS PROPIOS** 

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2025

# **CONTENIDO**

SECCIÓ	N I. INVITACIÓN	2
	N II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	
SECCIÓ	N III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
A.	Respecto a esta invitación.	9
B.	Respecto a la preparación de las Propuestas	15
C.	Evaluación Técnica y Recursos	18
D.	Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa	20
E.	Metodología de Evaluación	22
F.	Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización de la Orden de compra	23
G.	Garantías y Administrador de la Orden de Compra	24
H.	Vigencia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:	29
l.	Forma de Pago y Condiciones de Pago	30
J.	Rechazo de propuestas	33
K.	Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios	34
SECCIÓ	N IV - DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO N V. FORMULARIOS	39
	nulario de Identificación del Ofertante	
	nulario de Declaración Jurada (Ofertante)laración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés	
	nulario de presentación de propuesta	
	nulario Carta Compromiso	
	nulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	
	nulario Devolución de Garantías presentadas en la UCP	
	nulario de Garantía Inversión de Anticipo	
	mulario Garantía de Buena Calidad	
	icitud y Plan de Inversión de Anticipo	
F12. For	mulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico	54
	querimientos a presentar sobre factura electrónica mulario de Recibo Simple para la devolución de garantías	
	delo General de Contratodelo General de Contrato	
	orme de avance de ejecución de contratos u orden de compra	
	1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
ANEXO	2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	75
ANEXO	3 -DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	78
ANFXO	4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA	81

# SECCIÓN I. INVITACIÓN

# SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA CEPA SI-61/2025 SUMINISTRO DE UNA LANCHA Y SUS ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN

San Salvador, noviembre de 2025

# Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta para la siguiente adquisición:

# Objeto de la contratación:

Adquirir el suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión.

# MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "SUBASTA INVERSA", de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

La presente Subasta Electrónica Inversa, está financiada con fondos propios de CEPA.

# Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-61/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión".

# Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Publicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún proponente.

Sin otro particular, atentamente.

*Lic. Mayra Liss*ette *García Villalta* Jefa de la Unidad de Compras Públicas Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SUBASTA INVERSA CEPA SI-61/2025



Página 2 de 82

# SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

# Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. 1. Normativa Aplicable La normativa aplicable: i. Ley de Compras Públicas (LCP) y su Reglamento (RLCP). ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable. 2. Moneda Los precios propuestos deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador. Las Propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos

# Las Propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proponente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.

	respectivas.
	Podrán ofertar y contratar con la institución, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar	<ul> <li>a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.</li> <li>b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.</li> <li>c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.</li> <li>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.</li> <li>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.</li> <li>f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con</li> </ul>
	las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.  g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean proponentes y contratistas:

a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.

# 5. Impedidos para Contratar

- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la LCP serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

# 6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

# 7. Prácticas Anticompetitivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de propuestas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes opciones acordes al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento de contratación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de contratación se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del RLCP.

# 8. Sanciones a los Proponentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la LCP, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

# 9. Anti-Sobornos

En cumplimiento de la LCP, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los proponentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma

en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

# 10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola propuesta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una <u>extensión de la convocatoria por una sola vez</u>; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban propuestas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir propuestas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

# 11. Rechazo de propuestas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las propuestas, cuando los precios no sean razonables o sean excesivamente más altos que el estimado original, o sean anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las propuestas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplique. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las propuestas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

# 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público.

# 13. Presentación de Propuesta Técnica; y apertura de cada una de las propuestas

# Presentación de las Propuestas:

Antes y hasta la fecha y hora límites establecidas, las propuestas técnicas deben ser presentadas ya sea de forma física o electrónica a través de COMPRASAL, según disponga la Institución Contratante en los Documentos de Solicitud. Una vez recibidas, se guardarán de manera segura en la UCP para que los evaluadores procedan con su evaluación en los momentos pertinentes.

# Apertura de las Propuestas Técnicas:

Cumplido el plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo un acto de apertura pública de las propuestas técnicas. Este evento podrá realizarse de manera presencial o en línea y los proponentes que lo deseen podrán asistir. La apertura se documentará en un Acta de Apertura correspondiente, hasta el momento programado para la correspondiente evaluación.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los proponentes y potenciales contratistas la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la LCP en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

# RECURSO DE REVISIÓN

En caso de inconformidad con el resultado del **Informe de la Evaluación Técnica** los proponentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, únicamente en esta etapa, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP y Arts. 69 al 72 del RLCP.

# 14. Impugnaciones

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

# RECURSO DE APELACIÓN

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP y Arts. 73 al 80 del RLCP.

# AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y 81 del RLCP.

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del RLCP, estando en firme el resultado

# del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes: a. En caso que el proponente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; b. Si el proponente injustificadamente, retira total o parcialmente su propuesta durante

- 15. Revocación del Resultado del Proceso de Contratación
- el tiempo de vigencia de la misma; c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; v,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la propuesta que ocupo el

segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás propuestas siempre que fuere posible.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

# 16. Ajuste de precios

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

# SECCIÓN III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

# A. Respecto a esta invitación.

# ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

# **APOSTILLA**

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

# **BENEFICIARIO FINAL:**

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el Formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

# CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

## 1. Definiciones

CONTRATISTA: Persona jurídica, con quien la CEPA suscribe documento (orden de compra) mediante la cual se indica lo contratado, derivado de este documento.

## DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

# DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año.

# DÍAS HÁBILES:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero de 2025
- Del 13 al 21 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre

- Del 19 al 31 de diciembre
- 1 y 2 de enero de 2026

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, aplicables para 2026.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

# DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA:

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

DÓLARES O US\$: Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR: Equivocaciones contenidas en la documentación y/o información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS: Todos aquellos eventos surgidos en la ejecución, que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales; asimismo, sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse, casos fortuitos o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO: Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

## I CP

Ley de Compra Públicas

# ORDEN DE COMPRA:

Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

# ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Orden de Compra.

## RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado

# **SOCIOS DE NEGOCIOS**

De acuerdo a la norma ISO 37001, es cualquier parte externa con la que la CEPA tiene

o planea establecer algún tipo de relación comercial. SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción secesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones. PUJA: Se refiere a una oferta en una subasta (cantidad que ofrece un proveedor) Unidad Financiera Institucional UCP: Unidad de Compras Públicas El proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-61/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL. dirigida a los potenciales oferentes e invitaciones realizadas según la lista corta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 89 de la LCP. Todos los interesados en participar deberán realizar el registro respectivo en el sistema COMPRASAL. 2. Indicaciones Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las especificaciones técnicas Generales. y demás condiciones establecidas en el presente DSO y sus adendas según aplique. Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la CEPA no será responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de este proceso de contratación. Los socios de negocios, deberán cumplir lo establecido en el artículo 15 literal j) y párrafo relacionanado la prohibición del literal j), que literalmente dice: "Imparcialidad Art. 15.- La imparcialidad, como pilar de la función pública, exige que sus operadores se adhieran a determinados estándares de actuación. Por lo tanto, las personas sujetas a la aplicación de este Código deben quiar su comportamiento de acuerdo con las siguientes pautas de conducta: (...) j) Abstenerse de recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios indebidos de 3. Socios cualquier índole, debiendo informarlo de manera inmediata a la autoridad **Negocios** correspondiente. La prohibición establecida en el literal j) precedente, opera de forma absoluta, independientemente del valor de los regalos o beneficios, para los servidores públicos de CEPA que tengan potestad para tomar decisiones en contratos de cualquier tipo o que por su función tengan involucramiento en procesos de compra, ya sea como parte de la Unidad de Compras Públicas, como responsable de una unidad solicitante o como Administrador de Contrato de cualquier tipo."

	Se solicita dar lectura a la política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares del SGA de CEPA, a través del siguiente link: Formulario de lectura de la Política de regalos de CEPA.					
	Nota: No es necesario documentarl de compra que participe.	o en su oferta ni realizar	la lectura en cada proceso			
4. Objeto y Precio Base de	La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia la contratación por medio de SUBASTA INVERSA por monto total, lo siguiente:					
la Subasta	Descripción del bien	Cantidad Requerida	Precio base US\$ sin incluir IVA			
Inversa.	Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión	1	US \$ 50,000.00 sin incluir IVA			
5. Remisión de consultas relacionadas al DSO	No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes					
6. Enmiendas - adendas - aclaraciones	La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2025</u> , por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.  Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.  Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.  El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este					
	documento.  Los ofertantes y adjudicados (Per		ica Domiciliada), deberán			
los ofertantes	considerar (según aplique) lo siguier	ite:				

# y adjudicados

- 1. Los participantes para ofertar, <u>deben encontrarse solventes</u> de sus responsabilidades tributarias, municipales, previsionales de seguridad social, lo cual será declarado bajo juramento de acuerdo al formulario F . "Declaración Jurada".
  - La CEPA podrá requerir, las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- 2. El participante que resultare adjudicado, deberá encontrarse solvente para realizar la contratación, considerando lo establecido en el numeral 17 "Formalización Contractual" y Anexo 3, de este DSO.
  - En la etapa de contratación, si en el plazo otorgado para la presentación de las solvencias, el adjudicado solicitare prórroga para presentación de éstas, la CEPA evaluará, tramitará y notificará, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este DSO.
- 3. El solicitante de la prórroga podrá consultar el estado de su respuesta a la UCP al número: 2537-1370.

En caso que el ofertante adjudicado, no presente la solvencias o la documentación pertinente para la formalización contractual en el plazo estipulado incluyendo la prórroga otorgada (en caso aplique) o que no se encuentre solvente; se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y leyes de la República.

Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-61/2025 "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso. El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.

Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".

# FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

8. Fecha, hora límite y lugar de presentación y apertura de ofertas.

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar el <u>3 de diciembre de 2025, hasta las</u> <u>10:00 a.m.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

# La MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: será conforme a lo siguiente:

 Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a tráves de COMPRASAL</u>: El participante deberá <u>registrar</u> su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el Formulario F5. "Presentación de Propuesta" de su oferta en físico.

En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

- 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente.
- 6. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite. Las ofertas extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES</u>; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el Oferente/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
- 9. No se considerarán válidas la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

# **APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Subasta Inversa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en

el artículo 95 de la LCP.

# 2. Hora de la apertura: 10:05 a.m.

- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Subasta Electrónica Inversa, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

# B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de SI-61/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.

Cada Ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta, no se admitirá alternativas, caso contrario quedará fuera de la evaluación.

# 9. Preparación de las ofertas

Los oferentes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, <u>las ofertas afectadas serán obieto de rechazo.</u>

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta

por el participante, no será considerado por el o los evaluadores técnicos para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos.

El ofertante deberá tomar en cuenta lo indicado en el numeral 3 del Anexo 1 de este documento.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

Los formularios en <u>formato Word</u> los podrá descargar del sitio web de CEPA, ingresando a <u>www.cepa.gob.sv</u> y posteriormente al menú "Nuestro Trabajo" y "procesos UCP".

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

# I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL
- b) Formulario F1. Identificación del Oferente
- c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final
- d) Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- e) Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F4. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, ésta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.
- f) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).(si aplica)
- g) **Documentación Legal Vigente: El** ofertante deberá presentar la doc

El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el **Anexo 2** de este DSO, o indicar en el **Formulario F1**, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

# h) CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE ANTISOBORNO

Deberá presentar en su oferta el diploma de certificación de la capacitación de antisoborno, como respaldo de haberla realizado, al menos las personas indicadas (durante la evaluación y en la contratación), en el numeral 14. del Formulario F1, según el siguiente detalle:

- 1. Ofertante: Representante legal o propietario
- 2. Persona contacto del ofertante durante la evaluación
- 3. Persona contacto de la contratación.

Para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Accesar al enlace: <a href="https://vimeo.com/1106662196/03ee482808">https://vimeo.com/1106662196/03ee482808</a> en el cual recibirán la capacitación sobre el Sistema de gestión Antisoborno (SGA).
- Una vez recibida la capacitación SGA, deberán proceder a la evaluación debiendo

obtener una calificación de 6/6 res

- •
- puestas correctas
- Para la evaluación de la capacitación deberá accesar al siguiente enlace <u>Evaluación de Capacitación Antisoborno a Socios de Negocios</u> en el cual obtendrá el diploma que se genera de forma automática.

Nota: De haberse realizado la Capacitación Antisoborno los socios de negocios y su personal, en algún proceso de compra con anterioridad, no será necesario efectuarla nuevamente, únicamente deberá presentar el Diploma obtenido.

# II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la <u>Sección IV</u>, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

La documentación técnica a presentar es la siguiente:

a) Presentación de Propuesta, Formulario F5.

# b) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el **Formulario F6.** 

Los precios cotizados por el oferente en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.
- Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

10. Preparación de Precio(s) de la Oferta

En consecuencia, para la presentación de aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución de lo contratado resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados a los "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

11. Fraude y Corrupción	En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto de lo contratado.  En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de las ordenes de compra.
12. Plazo de Manteni-	Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
miento de la Oferta	La institución excepcionalmente, a través de la UCP podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida.
13. Confiden- cialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.
14. Política Antisoborno	La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.
	Por consiguiente los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 4
C. Evaluaciói	n Técnica y Recursos
	Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de SI-61/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión". Para proceder a la evaluación, no se considerará la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro.
	Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por

15. Criterio de Evaluación

CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.

Será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totals u ofertas de items o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas.

Los Evaluadores Técnicos y Asesor Legal, nombrados por la máxima autoridad, realizarán la evaluación de la información brindada por los proponentes en sus propuestas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de la evaluación será determinar si el proponente es apto para continuar con el proceso de selección por medio de subasta inversa y asumir la ejecución de la orden de compra o contrato a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para los aspectos sobre la documentación legal, financiera y la técnica.

El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa, el salto, lance o puja de menor precio registrado en COMPRASAL, será el recomendado para la adjudicación del proceso.

Se verificará que el ofertante se encuentren inscritos en RUPES, en COMPRASAL en el proceso que está partipando, y que no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en los sitios web de COMPRASAL (DINAC y UNAC) y de la Dirección de Obras Municipales (DOM), conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

El Asesor Legal realizará la evaluación de los documentos legales y financieros presentados por el ofertante, y verificará prácticas anticompetitivas de acuerdo a lo establecido en este Documento y artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los resultados serán tomados en cuenta en la Evlauación Técnica y recomendación que emita el o las personas designadas como "Evaluador Técnico".

Asimismo, en el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y capacidad financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

El Evaluador Técnico, llevará a cabo la evaluación y emitirá la recomendación a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar, a la Etapa II:

La evaluación de ofertas se desarrollará según lo siguiente:

# ETAPA I:

El Asesor Legal verificará lo siguiente:

Requerimiento	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
Inscripción en RUPES a la fecha de presentación de oferta.	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	
<ul> <li>c) Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literarles establecidos en dicho formulario.</li> </ul>	
d) Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés, Formulario F4.	
e) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si aplica)	
f) Documentación Legal Vigente en físico/RUPES/otro (según aplique)	
g) Diploma de Certificación de la Capacitación de Antisoborno, según lo indicado en el numeral 9 de la Sección III	
CAPACIDAD FINANCIERA	

Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3 Declaración Jurada.

En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

El Evaluador Técnico evaluará lo siguiente:

EV.	ALUACIÓN TÉCNICA	Cumple/No cumple		
a) Formulario F5. Presentación de Propuesta				
b)	Formulario F6. Carta Compromiso			

En caso de detectarse incumplimientos y que estos sean subsanables o aplique realizar una aclaración, se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del Anexo 1 de este documento.

El o los proponentes que no cumplan con los criterios requeridos en el numeral 6 del literal B de la Sección III de este DSO, serán descalificados (oferta completa, lote o ítem según aplique), por lo que no se considerarán para la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa.

El resultado de la evaluación técnica (Etapa I) será notificado a los participantes según información proporcionada en el Documento Datos Generales del Ofertante, al mismo tiempo, la UCP indicará la fecha y hora establecida para la realización o desarrollo de la puja, a realizarse mediante el sitio web de COMPRASAL.

El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa.

# Recurso de Revisión

Los Proponentes podrán interponer **RECURSO DE REVISIÓN** únicamente en caso de inconformidad con el resultado de la Evaluación Técnica, que es la **PRIMERA ETAPA** del proceso de compra. Ver número 14 sobre las impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes.

# Recurso de Apelación

16. Recursos

Asimismo, En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer **RECURSO DE APELACIÓN** ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Ver número 14 sobre las impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recursos, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la CEPA podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

D. Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa

17. Proceso de Puja o subasta

# ETAPA II:

En la ETAPA II se realizará la Subasta Inversa en la forma siguiente:

# Desarrollo y resultado de la Subasta será por monto total.

Estando en firme el resultado de la evaluación técnica se procederá a la realización de la Subasta Inversa en COMPRASAL, el día y la hora señalados en la notificación de resultados enviada a los proponentes.

Los tiempos que se deben considerar en la subasta serán los siguientes:

- La duración mínima de la subasta será de treinte (30) minutos.
- La duración para declarar desierta la subasta será de quince (15) minutos.
- El tiempo máximo de espera entre pujas será de tres (3) minutos.
- Las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas serán de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

En caso de discrepancia en el precio total ingresado por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al precio presentado por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la subasta, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones.

El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora señaladas.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.]
- d) En la realización o desarrollo de la subasta, si no se llegare a recibir pujas para un determinado ítem o lote, se declarará desierto.

La realización de saltos, lances o pujas permitirá la reubicación automática de propuestas con el menor precio en la etapa de la subasta. El proponente tiene la opción de actualizar el sistema COMPRASAL en cualquier momento para ver si su propuesta fue mejorada o no.

La Subasta Inversa será realizada aún sí se hubiera registrado una sola Propuesta en el

sistema COMPRASAL, por lo que el proponente deberá realizar al menos un salto, lance o puja, para que pueda continuar con el proceso de contratación. Culminado el plazo para la Subasta Inversa, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance (en este último caso se realizará la declaratoria de desierto), este reporte deberá ser validado por el o los Evaluadores Técnicos nombrados en el proceso de Subasta Inversa respectivo.

# E. Metodología de Evaluación

Para este proceso se aplicará la evaluación de las dos etapas en la forma que se detalla a continuación:

**Etapa I:** Evaluación de la Propuesta Técnica (capacidad legal, capacidad financiera y técnica)

**Etapa II:** Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa

- ✓ Se nombrará Evaluadores Técnicos, estos revisarán los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterán a evaluación las Propuestas del proponente sancionado).
- ✓ El proceso de evaluación se llevará a cabo en DOS ETAPAS:

# PRIMERA ETAPA:

- ✓ Consiste en la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, que además de evaluar los aspectos técnicos propios de la contratación incluye la evaluación de la capacidad legal y la capacidad financiera.
- ✓ La evaluación de las propuestas se deberá realizar en el plazo máximo de ocho días hábiles Art. 22 LCP. El PEO o Evaluadores Técnicos procederán a la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

# ✓ En caso de ser necesario solicitar aclaraciones, los evaluadores procederán a solicitarlas a los Proponentes, indicando el plazo concedido para tal finalidad, esta práctica suspenderá el plazo de evaluación de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 inciso 3° de la LCP.

- ✓ Las Propuestas Técnicas que no superen los criterios establecidos de evaluación técnica, no superarán la primera etapa y no serán consideradas para la realización de la Subasta Inversa.
- ✓ Una vez realizada esta evaluación, los miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, emitirán un informe con los resultados de la evaluación técnica, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante.
- ✓ Los resultados de la Evaluación Técnica se notificarán en simultáneo a todos los proponentes participantes, en el que se incluirá la información necesaria para asegurar la participación de los mismos en la segunda etapa del proceso de contratación.
- ✓ Sobre el resultado de la evaluación técnica podrá interponerse recurso de revisión de acuerdo a lo establecido en el Art. 119 de la LCP.

# SEGUNDA ETAPA:

- ✓ Estando en firme el resultado de la evaluación técnica, se procederá a la realización de la Subasta Inversa por medio de la plataforma COMPRASAL, en la que se recibirán de manera virtual los precios propuestos por los proponentes.
- ✓ La fecha y hora de realización de la Subasta Inversa, será notificada a los proponentes por escrito por medio de COMPRASAL y al correo electrónico designado para tal efecto.
- ✓ Los proponentes deberán ingresar en fecha y hora de realización de la Subasta

# 18. Metodología de evaluación

- Inversa a COMPRASAL y deberán de realizar los saltos, laces o pujas en la sala respectiva.
- ✓ Finalizada la Subasta Inversa el sistema reconocerá el último salto, lance o puja con el precio más bajo realizado y será el que se recomiende para adjudicación.
- ✓ Finalizado el tiempo para la realización de la Subasta Inversa, sin que existiera ningún salto, lance o puja por parte de los Proponentes está será declarada desierta.
- ✓ El PEO o Evaluadores Técnicos finalmente elaborarán el informe con el resultado respectivo del proceso de contratación por medio de la subasta inversa, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante.
- ✓ El resultado de la realización de la Subasta Inversa no admite recurso de revisión.

Inconsistencias en el Desarrollo de la Subasta Inversa\*

### Subsanables

Si en el curso de una Subasta Inversa y hasta antes de su finalización, se presentaren inconsistencias que impidan que todos los oferentes/proponentes envíen sus propuestas, la institución o los oferentes/proponentes deberán inmediatamente comunicar las referidas fallas a la DINAC, adjuntando los comprobantes respectivos, quien verificará el "Error de la Subasta" y determinará si existen inconsistencias subsanables, en cuyo caso la institución contratante deberá realizar la rectificación que corresponda y reprogramar esta Etapa II que es el desarrollo de la Subasta.

La DINAC habilitará de nuevo la realización de la Subasta Inversa y la institución contratante deberá crear una nota aclaratoria de modificación del PIP del procedimiento con las nuevas fechas para la realización de la subasta y demás hitos; además, la institución deberá notificar a los proponentes la reprogramación de la subasta para su participación.

# Insubsanables

En los casos que la inconsistencia o el error sea insubsanable, la institución contratante deberá DEJAR SIN EFECTO el proceso de compra y además podrá iniciarlo nuevamente. Se considerarán como errores insubsanables, situaciones tales como:

- Cuando el precio base no sea razonable.
- Cuando ni el precio base ni las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas estén acordes al principio de racionalidad del gasto público.
- Incluir en la realización de la subasta bienes o servicios que no hayan sido evaluados o no hayan cumplido con la evaluación técnica de dicho proceso de compra.

# F. Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización de la Orden de compra

 Resultado del Procedimiento de Contratación Concluida la evaluación por el o los Evaluadores Técnicos y la Subasta Inversa, elaborarán un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente Documento de Solicitud, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para la máxima autoridad de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique o se declare desierto.

de Los bienes o servicios requeridos serán adjudicados al Proponente que presente la propuesta que supere satisfactoriamente las evaluaciones establecidas para este proceso de Subasta Inversa, cumpliendo con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento y demás requerimientos estipulados para este procedimiento de contratación.

La recomendación del resultado del procedimiento de contratación se hará conforme

a los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud, a la Ley Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC, con base en el principio racionalidad del gasto público, considerando la propuesta más favorable para Institución Contratante.	de
La Máxima Autoridad de la Institución Contratante o su delegado adjudicará los bier o servicios objeto de este proceso de contratación en los plazos que estipula la lindicando la decisión final del procedimiento.	
La Institución Contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso todos los proponentes participantes a través del sistema COMPRASAL y a su notificará por correo electrónico. Dicha notificación se realizará en la forma establec en el Art. 116 LCP.	/ez
En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito por correo a todos los participantes.  20. Notificación	00
de resultados La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la direcc autorizada por el ofertante/contratista.	
En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el ofere ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL	nte el
La adjudicación será decidida a favor del Oferente que haya cumplido con toda documentación técnica, financiera y legal requerida y haya presentado el menor pre en la puja por el suministro, estando dentro del presupuesto destinado para la comp	cio
21. Adjudicación Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.	las
En caso de ser requerido por la UCP, el ofertante deberá presentar en las oficinas de UCP, el desglose de precios, conforme al resultado obtenido en la puja realizada, seg aplique.	ún
22. Formaliza- ción Contractual Una vez el proceso de contratación quedare en firme (dos días hábiles contados a pa del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo), se procederá a la firma la orden de compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.	de
En caso la contratación se formalice por medio de orden de compra se verificará documentación en el RUPES y el adjudicado deberá presentar las solvencias confir lo definido en el ANEXO 3 "DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL".  La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por la persona autorizada por CEI	ne <b>ÓN</b>
La fuente de financiamiento para esta Subasta, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. literal d. del Reglamento de la LCP).	
G. Garantías y Administrador de la Orden de Compra	

23. Garantías a Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes: presentar

# I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

# a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, establecida en dicho documento.

No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

# b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de la orden de compra/contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

# c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

# d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción

- Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.
- En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario 8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de la orden de compra/contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

# II. GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO (Formulario F9)

# a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del anticipo otorgado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será a partir de la fecha de emisión de la orden de compra establecida en dicho documento, hasta que el anticipo otorgado haya sido pago y compensado totalmente.

Únicamente en caso excepcionales y con conocimiento de la UCP, se podrá aceptar garantías con fecha de vencimiento, la cual deberá prorrogarse según lo requerido por el Administrador de Contrato.

# b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de ampliación del plazo de esta Garantía, el monto de la misma podrá ser por el monto total del anticipo otorgado o por el saldo pendiente de amortizar o compensar, según lo determine el Administrador del Contrato u Orden de Compra; quien además deberá validar el buen uso del anticipo amortizado al contratista. Dicha validación podrá incluirse en el informe de ejecución del contrato.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías.

# c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por mal uso del anticipo.
- ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
- iii. Cualquier otro incumplimiento que el Administrador de Contrato u Orden de Compra indique.

# d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado que no existan incumplimientos imputables al contratista.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya pagado o compensado totalmente el anticipo otorgado.
- b) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- c) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buena Obra o suministro o Servicio (según proceda), a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía.
- d) A solicitud del contratista antes de finalizar el plazo contractual, una vez sea pagado en su totalidad el anticipo otorgado.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

# III. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F10)

# a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (IVA INCLUIDO), del monto contratado total o por lote o por ítem, según aplique.

Vigencia de la garantía: será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de recepción del suministro objeto del presente proceso de compra, establecido en el Acta de Recepción Definitiva

En caso fuere la recepción por ítems o lotes, la vigencia se considerará partir de la fecha de la última Acta de Recepción Definitiva o Final emitida por los últimos ítems o lotes recibidos.

# b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo a requerimiento del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

# c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Esta Garantía, se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por no responder por fallas o daños reportados por el Administrador de Contrato.
- ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad.

# d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del Administrador de Contrato.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

# **INSTRUCCIONES GENERALES**

- a) Las garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.
- b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.

# c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación. el plazo podrá ser prorrogado con causa debidamente justificada.

La no presentación de la garantía de cumplimiento contractual sin causa justificada o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al

	ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.				
	d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA				
Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofe subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su preser corregida.					
	e) En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el c de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.				
	A solicitud del contratista. la CEPA podrá otorgar un anticipo de hasta <u>un por ciento del monto contratado</u> , y excepcionalmente hasta un 50%, sie cumpla con lo establecido en el artículo 112 de la LCP.				
	El contratista, para requerir el anticipo deberá presentar el Formulario F11. "Solicitud y Plan de Inversión de Anticipo", el cual será verificado para su aprobación o denegatoria, por el Administrador de Contrato.				
24. Anticipo	Una vez aprobado la solicitud y plan de inversión de anticipo, podrá pagarse únicamente contra entrega de la Garantía de Inversión de Anticipo conforme a lo indicado en el numeral 23 y <b>Formulario F9.</b>				
	El contratista únicamente deberá utilizar el anticipo otorgado, de acuerdo a lo establecido en la "Solicitud y Plan de Inversión de Anticipo" autorizado por el Administrador de Contrato.				
	Todo lo anterior será regulado conforme lo establecido en el artículo 112 de	e la LCP.			
25. Administrador de Contrato u	u proceso, de comornidad a los articulos foi y foz de la ECF.	y ejecución,			
orden de compra	De conformidad al literal b) del Art. 162 de la LCP se establece que el Administrador de Contratos deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra conforme a lo establecido en el Anexo 1 del DSO.				
	ncia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:				
26. Entrada en El contrato entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. vigencia del					
contrato	La orden de inicio será emitida y notificada por el administrador de contrato PLAZO CONTRACTUAL	).			
27. Plazo contractual	El Plazo Contractual será de CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS, contados fecha establecida como Orden de Inicio, dentro del cual se comprende siguientes:				
	1 Plazo máximo para la entrega del suministro NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO a part Inicio.	ir de la Orden de			
	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir	de la fecha de			

		4	azo máximo regularidades	para subsan	ar defectos d		CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato u Orden de Compra.
			_	ado en el Pu	uerto de La l	Jni	ón Centroamericana, distrito de La Unión,
28.	Horario y	La Uniór	1 Sur.				
	Lugar de entrega del bien o	La entre que el h	-	ser coordina	ada y autoriz	ada	a por el administrador de contrato, al igual
	servicio	que resu	ılte adjudica	ado.			ministro, será responsabilidad del ofertante
							orden de compra cuando el cálculo de la
	Caducidad del contrato	correspo	onda al QUI	NCE <b>(15%)</b> (	del valor tota		tardío de las obligaciones contractuales el contrato u orden de compra, incluyendo
				ciones post		+00	s de carácter oficial que bace constar la
		recepció de comp	ón de obras oras, pudien	, bienes y so ido ser parc	ervicios por ial, finalizacio	par ón	s de carácter oficial que hace constar, la rte del Administrador del contrato u orden de plazo, provisional o definitiva, pudiendo ecibida a entera satisfacción.
		emisión		las actas c			en de compra, son los responsables de la conforme el art. 162 de la LCP, debiendo
							meral 30 regula que deberá adjuntar a cada Definitiva, según aplique.
	Actas de Recepción	no sea "¡ Para la tr o definit de finaliz para est	parcial o de ramitación c iva a la soli zación del p e propósito	finitiva" no s de pagos, se citud corres lazo de ejec	se considera deberá adjui spondiente. L ución física d certifican la	ne nta .as de l	ra ejecución de los trabajos u otra acta que cesaria adjuntarla para la gestión de pagos. Ir únicamente las actas de recepción parcial actas de recepción provisional o las actas la obra no serán consideradas como válidas ecepción a satisfacción, sea esta parcial o
		los trámi	ites de pago	y copia del	acta a la UCI	Р, а	acta original a la Gerencia Financiera para a más tardar en tres (3) días hábiles, después literal e) del artículo 162 de la LCP.
		envíen s	olicitudes d	e tramites c	le sanciones	ро	va, deberá remitirse a la UCP, cuando se or incumplimiento.
	Finalización	de finalizar	la contra	itación de	ma	e expresa que existen causas por las cuales anera anticipada, que deben detallarse	
	anticipada de	•					d, tales como:
	la		•	•			ción de actos de soborno se habilitará la
	contratación			iai anticipad o 1 del DSC	•	ısa	bilidad para la institución contratante y lo
L	ı. Forma						
	I. Forma de Pago y Condiciones de Pago						

		PROCEDIMIENTO DE PAGO:
32. Forma pago	de	El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
		INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago.

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

- Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.
- Después de la notificación de resultado, el oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según <u>Formulario F12</u>. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

# FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el <u>Formulario F13</u>. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

# PAGO CON CHEQUE

- Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se efectúe por medio de cheque.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la orden de compra.
- Se efectuará un solo pago por el bien recibido según conste en el Acta de Recepción Definitiva.

# 33. Forma y condicio-nes de pago

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al administrador de la orden de compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de orden de compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - o El correspondiente documento de cobro (crédito fiscal o recibo simple, según apique).
  - o Copia de orden de compra o contrato y modificativas (en caso aplique)
  - o Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva según aplique.
  - o Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago.

Nota: el pago correspondiente estará sujeto a la Retención del Impuesto Sobre la Renta.

d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble,

San Salvador

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Giro: Servicios para el Transporte NCP

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) El pago de Quedan, comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.
- f) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- g) IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

La CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.

# h) ANTICIPO

En caso de solicitar anticipo, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en el romano II del numeral 23 "GARANTIAS", de esta solicitud de oferta.
- b) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo.
- c) Documento de cobro correspondiente,
- d) Proporcionar un número de cuenta bancaria para la gestión exclusiva del anticipo otorgado, la cual deberá ser en una de las instituciones bancarias con las que la CEPA mantiene operaciones. Es imprescindible que contacte a la Gerencia Financiera para recibir orientación antes de proceder con su solicitud de pago.

La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera:

- i. El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo requerida en el literal a) y copia de los documentos de los literales b) y c) a la UCP.
- Originales de los documentos de los literales b) y c) y copia del documento del literal a) al Administrador de Contrato u Orden de Compra.

Una vez el Administrador de Contrato tenga todos los documentos requeridos en el romano ii antes descrito y aceptada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por la UCP, remitirá en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES dichos documentos a la Gerencia Financiera de CEPA.

El Administrador de Contrato u orden de compra, dispondrá de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil mediante el cual determinó que la documentación presentada por el contratista cumple con todo lo establecido en el DSO para gestionar el referido anticipo, para tal efecto podrá levantar un "acta de validación de solicitud de anticipo"

Cumplido los requerimientos de este numeral, la CEPA, otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, posterior a la fecha de recepción de documentos.

Otorgamiento del anticipo: una vez validado por la UFI, CEPA dispone de 10 días hábiles para otorgarle el anticipo al contratista. La UFI podrá firmar de "validado" la documentación la cual deberá reflejar la fecha de validación. El plazo iniciará el primer día hábil después de la validación del a UFI.

En caso de que los montos retenidos de cada pago en concepto de amortización del anticipo, no cubran la totalidad del valor del mismo, deberá descontarse del pago final, la suma necesaria para amortizar el anticipo otorgado.

# J. Rechazo de propuestas.

Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

# 34. Rechazo de propuestas

- a. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- b. No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;
- c. No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de participar en el proceso.
- d. Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
- e. Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem
- f. Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso Subasta Inversa CEPA SI-61/2025.

Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo

proceso.

# K. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

35. Cancelación contratación

La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en del cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándose a proceso de los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.

# SECCIÓN IV - DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

# 1. SUMINISTRO.

El contratista deberá entregar: 1 lancha de eslora de 26 a 28 pies, 2 motores de 90 hp, con su respectivo remolque

# 2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Las características técnicas mínimas requeridas de cumplimiento obligatorio del equipo a adquirir son las siguientes:

Nombre del Equipo  1 LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE  Cantidad Requerida  1 LANCHA DE ESLORA 26 a 28 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE  Descripción Técnica  Garantía mínima de 1 año. Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  LANCHA DE ESLORA 26 a 28 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE  REMOLQUE  Descripción Técnica  Descripción Técnica  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  LINIDAD EN LA PROA DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y  2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS  COJINES DE ESPUMA 2º IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 3 PIES  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.  • ACABADOS: EXTERIOR ACABADO FINO, AL INTERIOR	ESPECIFICACIONES TECNICAS: SUMINISTRO DE LANCHA						
Cantidad Requerida 1  Contenido 1 LANCHA DE ESLORA 26 a 28 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE  Descripción Técnica  Garantía mínima de 1 año. Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIFICACIONES  MATERIAL FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2º IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTTAL MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2º MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • 2º MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	Y ACCESORIOS PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN.						
Contenido  1 LANCHA DE ESLORA 26 a 28 PIES, 2 MOTORES DE 90 HP Y REMOLQUE  Descripción Técnica  Garantía mínima de 1 año. Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS LOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	. ,						
REMOLQUE  Descripción Técnica  Garantía mínima de 1 año. Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y  2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	Cantidad Requerida						
Garantía mínima de 1 año. Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y  2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	Contenido	,					
Incluir manual de fábrica para los motores. Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN.		Descripción Técnica					
Entregar el equipo ofertado ya ensamblado con todos sus componentes. Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	Garantía mínima de 1 año.	·					
Incluir un kit de herramienta básica par colocación y retiro de motores en lancha del equipo.  Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2' IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  POTULACIÓN  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  COLOR Y ACABADO DE LANCHA  COLOR Y ACABADO DE LANCHA  COLOR Y ACABADO DE LANCHA							
Datos Técnicos de la lancha  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDADE EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN DE CLARO.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA  MATERIAL  FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS  BANCAS  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
FIBRA DE VIDRIO CON 6 CAPAS DE RECUBRIMIENTO, LANCHA DE ESLORA de 26 a 28 PIES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS  COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  POULACIÓN  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  COLOR Y ACABADO DE LANCHA  FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
I UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL MÍNIMO DE 3 PIES CALADO MÍNIMO DE 5 PULGADAS ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE PARA  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  COLOR Y ACABADO DE LANCHA  LANCHA E ENTRE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
FLOTADORES  1 UNIDAD EN LA PROA Y 2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  BANCAS  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR Y ACABADO DE LANCHA	MATERIAL						
FLOTADORES  2 UNIDADES EN LA POPA, UNA A CADA LADO O PODRÁ SER UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR Y ACABADO DE LANCHA	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O						
UN SISTEMA ÚNICO PARA LA POPA.  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES PUNTAL MÍNIMO DE 3 PIES CALADO MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
BANCAS  DOS BANCAS FLOTADORAS CON BISEL, INCLUYE LOS COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	FLOTADORES						
BANCAS  COJINES DE ESPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON CUERINA COLOR AZUL.  MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  SOPORTE PARA  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULACIÓN  COLOR Y ACABADO DE LANCHA  COLOR SEPUMA 2" IMPERBEABLES FORRADOS CON  MÍNIMO DE 3 PIES  ANCHA REFORZADA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA POR CONJUNTO.  O COLOR SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
CUERINA COLOR AZUL.  MANGA ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
MANGA  ENTRE 5.8 Y 6.5 PIES  PUNTAL  MÍNIMO DE 3 PIES  CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	BANCAS						
PUNTAL  CALADO  MÍNIMO DE 3 PIES  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  BORDA  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
CALADO  MÍNIMO DE 5 PULGADAS  ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
ANCHA REFORZADA CON MADERA EN LAS ZONAS DE LAS ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.							
ARGOLLAS PARA SOPORTAR SER IZADA.  • 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS  • SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	CALADO						
SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.      NOMBRE DE LA LANCHA Y MATRICULA DE LA LANCHA, ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.      OLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	BORDA						
LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN, HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.		• 2 MOTORES DE 90 HP DE 4 TIEMPOS					
LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.  ROTULACIÓN  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN, HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	SOPORTE PARA	• SOPORTE DE BORDA, ARGOLLAS PARA ELEVACIÓN DE					
ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.		LANCHA DE CAPACIDAD 4.5 TNS EN CONJUNTO.					
COLOR Y ACABADO DE LANCHA  ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.  • COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	DOTULACIÓN.						
FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.	ROTULACION	ROTULO "CEPA", LOGO DOS COSTADOS.					
COLOR Y ACABADO DE LANCHA  HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS CLARO.		COLOR: PARTE EXTERIOR BLANCO HASTA LÍNEA DE					
COLOR Y ACABADO DE LANCHA CLARO.		FLOTACIÓN, AZUL OSCURO DE LA LÍNEA DE FLOTACIÓN					
CLARO.	COLOD V ACADADO DE LANGUA	HACIA QUILLA E INTERIOR BLANCO CON PISO GRIS					
• ACABADOS: EXTERIOR ACABADO FINO, AL INTERIOR	COLOR Y ACABADO DE LANCHA	CLARO.					
		ACABADOS: EXTERIOR ACABADO FINO, AL INTERIOR					
RUSTICO		RUSTICO					
SOPORTES EN CASCO Y BORDA PARA PONER TECHO	SOPORTES	EN CASCO Y BORDA PARA PONER TECHO					
TECHO CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE Y TOLDO IMPERMEABLE	TECHO	CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE Y TOLDO IMPERMEABLE					
COLOR AZUL.	TECHO	COLOR AZUL.					

2 COMPARTIMIENTOS EN PARTE TRASERA DE LA LANCHA, PARA COLOCAR TANQUES DE COMBUSTIBLE CON ESPACIO PARA 10 GALONES.  DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE  DEPOSITOS DE CAPACIDAD 6.3 GALONES CON DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENTAR MOTORES  LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  GARANTÍA  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  DATOS TÉCNICOS DE MOTORES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  ON ELECTRÓNICO  CILINDRADA  AL TIEMPOS, 4 CILINDROS  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  SISTEMA DE DIRECCION  GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  DATOS TÉCNICOS DE PORRA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS TECNICOS DE LECON RINES DE ALUMINIO  R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MINIMA  HOJAS DE RESORTES  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCION  TOPE  1 TOPE DE TUBO 3"X4"		
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE  DEPÓSITOS DE CAPACIDAD 6.3 GALONES CON DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENTAR MOTORES  LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  GARANTÍA  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  DATOS TÉCNICOS DE MOTORES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  POTENCIA  90 HP MINIMO A 5000 RPM  MOTOR FUERA DE BORDA  4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  SISTEMA DE DIRECCION  GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  MATERIAL PROPELA  DATOS TÉCNICOS DE L'A S'A S'A YA' REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  DURMIENTES  4 DURMIENTES  5 LI LANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO  RIS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  DE 2.0 TONBLADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MÍNIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MÍNIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  1 WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		2 COMPARTIMIENTOS EN PARTE TRASERA DE LA LANCHA,
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE  2 DEPOSITOS DE CAPACIDAD 6.3 GALONES CON DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENTAR MOTORES LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  DATOS TÉCNICOS DE MOTORES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  DATOS TÉCNICOS DE MOTORES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  POMP MÍNIMO A 5000 RPM  MOTOR FUERA DE BORDA  4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FÁCILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  DATOS TÉCNICOS DEL 4" 6 "X "X" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS "YGÁS C DE 4" 6 "X "X" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS "YA" X 1/8"  DURMIENTES  RODOS  4 DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO RIS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  HOJAS DE RESORTES  DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  UNINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	COMPARTIMIENTOS	
DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENTAR MOTORES  LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  GARANTÍA  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  DATOS TÉCNICA  POTENCIA  POTENCIA  MOTOR FUERA DE BORDA  CILINDRADA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BORDA  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  DATOS TÉCNICA  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  DURMIENTES  4 DURMIENTES  A DURMIENTES  4 DURMIENTES  A DURMIENTES  A DURMIENTES  4 DURMIENTES  A DURMIENTES  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DER RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
DISPOSITIVO DE DESAIRE PARA ALIMENI AR MOTORES  LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  Datos Técnicos de motores  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  POTENCIA  90 HP MÍNIMO A 5000 RPM  MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS  CILINDRADA MÍNIMA 1100 CC  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE DIRECCION GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE DIRECCION UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA ACERO INOXIDABLE  DATOS TÉCNICOS DE LECTRÓNICO  VIGAS C VIGAS C VIGAS C VIGAS C VIGAS C UN MANERAL DE TIMÓN, PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS TUBOS TUBOS TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES 4 DURMIENTES 4 DURMIENTES A DURMIENTES 4 DURMIENTES  PODOS 4 ESPECIFICACIONES  ULANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO RLS  BUFAS 2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE) 2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS 4 ESTRIBOS 1 VINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	DEDÁSITAS DE CAMBLISTIBLE	2 DEPOSITOS DE CAPACIDAD 6.3 GALONES CON
QUILLA  NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA EQUILIBRADA EN EL AGUA.  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  Datos Técnicos de motores  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  POTENCIA  90 HP MÍNIMO A 5000 RPM  MOTOR FUERA DE BORDA  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPEIA  ACERO INOXIDABLE  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS  TUBOS 3"34" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  4 DURMIENTES  6 RODOS  LLANTAS  LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  VIRAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  ESPECIFICOS  ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  1 VINISHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	DEPOSITOS DE COMBOSTIBLE	
GARANTÍA  DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  Datos TÉCNICOS de motores  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  POTENCIA  MOTOR FUERA DE BORDA  A TIEMPOS/ A CILINDROS  CILINDRADA  MINIMA 1100 CC  GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS		LA LANCHA DEBERÁ CONTAR CON QUILLA PARA LA
DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA  Datos Técnicos de motores  POTENCIA	QUILLA	NAVEGACIÓN MARINA, PARA QUE SE MANTENGA
Datos Técnicos de motores  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  DESPECIFICACIONES  POTENCIA  ROTOR FUERA DE BORDA  4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos TÉCNICOS del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBO 3"X4" X 1/8"  TUBO 3"X4" X 1/8"  RODOS  1 URMIENTES  RODOS  4 DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA ELOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		EQUILIBRADA EN EL AGUA.
DESCRIPCIÓN TÉCNICAESPECIFICACIONESPOTENCIA90 HP MÍNIMO A 5000 RPMMOTOR FUERA DE BORDA4 TIEMPOS/ 4 CILINDROSCILINDRADAMÍNIMA 1100 CCSISTEMA DE COMBUSTIBLEGASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICASISTEMA DE ARRANQUEELECTRICO O ELECTRÓNICOSISTEMA DE DIRECCIONUN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORESSISTEMA DE BASCULACIÓNPOWER TRIM O MANUALMATERIAL PROPELAACERO INOXIDABLEDatos TÉCNICOS del remolqueDESCRIPCIÓN TÉCNICAESPECIFICACIONESVIGAS CVIGAS C CONTRO DE 27 PIESTUBOSTUBO 3"X4" X 1/8"DURMIENTES4 DURMIENTESRODOS6 RODOSLLANTAS2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15BUFAS2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 4.5 TON.ESTRIBOS4 ESTRIBOSPLATINAS1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	GARANTÍA	DE UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA
POTENCIA  MOTOR FUERA DE BORDA  4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS  CILINDRADA  MÍNIMA 1100 CC  GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  DATOS TÉCNICA  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  UN MANUAL  DATOS TUBOS  DURMIENTES  4 DURMIENTES  RODOS  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  RODOS  LANCHA DE SELORA DE 27 PIES  TUBO 3"X4" X 1/8"  BUFAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		Datos Técnicos de motores
MOTOR FUERA DE BORDA CILINDRADA CILINDRADA MÍNIMA 1100 CC GASOLINA, INYECCIÓN ELECTRÓNICA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO O ELECTRÓNICO UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  MATERIAL PROPELA ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIFICACIONES  VIGAS C URANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS TUBOS TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES 4 DURMIENTES 6 RODOS LLANTAS BUFAS 2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE) 2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE. UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS VINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES
CILINDRADA  SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  SISTEMA DE ARRANQUE  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  DATOS TÉCNICOS DE SPECIFICACIONES  VIGAS C  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  ACERO INOXIDABLE  DATOS TÉCNICOS DE 1 MONOMINA PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  4 DURMIENTES  A DURMIENTES  4 DURMIENTES  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.5 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	POTENCIA	90 HP MÍNIMO A 5000 RPM
SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  UN GAS C  U	MOTOR FUERA DE BORDA	4 TIEMPOS/ 4 CILINDROS
SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  ELECTRICO O ELECTRÓNICO  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  UN GAS C  U	CILINDRADA	MÍNIMA 1100 CC
SISTEMA DE COMBUSTIBLE  SISTEMA DE ARRANQUE  SISTEMA DE DIRECCION  SISTEMA DE DIRECCION  GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  TUBOS  TUBOS  TUBOS  TUBOS  VIGAS C  UNMIENTES  4 DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE ON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  VIGAS C  VIGAS C  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  UN GAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  RODOS  6 RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  SISTEMA DE BASCULACIÓN  MATERIAL PROPELA  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  VIGAS C  VIGAS C  UN MANERAL DE TIMÓN, PARA CON UNA BARRA MANEJAR O GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  UN GAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  RODOS  6 RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	SISTEMA DE ARRANQUE	FLECTRICO o ELECTRÓNICO
SISTEMA DE DIRECCION  GOBERNAR CON FACILIDAD LOS 2 MOTORES  POWER TRIM O MANUAL  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS  TUBOS  4 DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  HOJAS DE RESORTES  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  UN SISTEMA DE TRACCIÓN  VIGAS C  ACERO INOXIDABLE  ACERO INOXIDABLE  POWER TRIM O MANUAL  ACERO INOXIDABLE  ACERO INOXIDABLE  DATO TRACE  DATO TRACE  DATO TORRES		
POWER TRIM O MANUAL  MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  PLATINAS  1 WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	SISTEMA DE DIRECCIÓN	
MATERIAL PROPELA  ACERO INOXIDABLE  Datos Técnicos del remolque  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBOS  TUBOS  TUBOS  ACERO INOXIDABLE  VIGAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  A DURMIENTES  A DURMIENTES  A DURMIENTES  BUFAS  BUFAS  AURMIENTES  AURMIENTES  AURMIENTES  AURMIENTES  BUFAS  AURMIENTES  AU	,	
Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	SISTEMA DE BASCULACION	1 OWER TRUTO PRIVING IE
Datos Técnicos del remolque  DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C  VIGAS C  LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	MATERIAL PROPELA	ACERO INOXIDABI E
DESCRIPCIÓN TÉCNICA  ESPECIFICACIONES  VIGAS C  VIGAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  RODOS  6 RODOS  LLANTAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  VINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	T IN TERM LET HOT EEX	
VIGAS C  VIGAS C DE 4" X 6" X 1/4" REFORZADAS PARA SOPORTAR PESO LANCHA DE ESLORA DE 27 PIES  TUBOS  TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES  4 DURMIENTES  6 RODOS  LLANTAS  LLANTAS  LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
TUBOS TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES A DURMIENTES RODOS 6 RODOS  LLANTAS LLANTAS BUFAS 2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE) 2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA HOJAS DE RESORTES DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS PLATINAS UINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
TUBOS TUBO 3"X4" X 1/8"  DURMIENTES 4 DURMIENTES  RODOS 6 RODOS  LLANTAS 2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS 2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE) 2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	VIGAS C	
DURMIENTES  RODOS  6 RODOS  LLANTAS  LLANTAS  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  HOJAS DE RESORTES  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  4 ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	TUROS	
RODOS  LLANTAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
LLANTAS  2 LLANTAS NEUMÁTICAS POR EJE CON RINES DE ALUMINIO R15  BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  HOJAS DE RESORTES  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	NODO3	
BUFAS  2 BUFAS O 4 BUFAS (SI ES DOBLE EJE)  2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA  HOJAS DE RESORTES  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE  CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON.  O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA  CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS  PLATINAS  WINSHE  1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	LLANTAS	
2 MAZOS DE HOJAS DE RESORTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE. UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON. ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	DIJEAC	1.2
HOJAS DE RESORTES  DE 2.0 TONELADAS POR MAZO; O 4 MAZOS DE HOJAS DE CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	BOFAS	
CAPACIDAD DE 1.25 TONELADAS PARA EL DOBLE EJE.  UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	LIO 145 DE DESORTES	
UN (1) EJE COMPLETO PARA CARGA MINIMA DE 4.0 TON. O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON. ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	HOJAS DE RESORTES	
EJE O, ALTERNATIVAMENTE CON 2 EJES COMPLETOS PARA CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
CARGA MINIMA DE 2.5 TON.  ESTRIBOS 4 ESTRIBOS  PLATINAS 2 PLATINAS  WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
ESTRIBOS 4 ESTRIBOS PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	EJE	
PLATINAS 2 PLATINAS WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN	ECTRIROC	
WINSHE 1 WINSHE CON SU SISTEMA DE TRACCIÓN		
TOPE 1 TOPE DE TUBO 3"X4"		
	TOPE	1 TOPE DE TUBO 3"X4"

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entregar los diferentes componentes ofertados, de forma integrados lancha-motores y remolque; ejecutando maniobras de: recorridos con la lancha remolcada, para verificar la estabilidad y fortaleza del remolque; lanzado y sacado de la lancha del agua para evaluar el desempeño del remolque operativamente, hacer 3 recorridos de prueba en los alrededores del puerto de una duración de 60.0 minutos en cada prueba para verificar la calidad del equipo en maniobras.

### 4. CAPACITACIONES

El Contratista deberá considerar que el costo de las capacitaciones estará incluido dentro del precio del suministro, por lo que no se hará pago directo por el desarrollo de estas actividades.

El Contratista deberá proporcionar las siguientes capacitaciones:

#### 4.1. CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

El Contratista capacitará a 2 operarios, distribuido en 2 horas teóricas y 3 horas para la práctica, para 2 operarios. El Contratista enviará como capacitador a personal experto en este tipo de equipos para instruir al personal de CEPA.

#### 4.2. CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el mantenimiento preventivo de los componentes y partes (mecánicas, hidráulicas, eléctricas, chequeo rutinario, etc.): Capacitará a 2 operarios que la CEPA designe. La duración de la capacitación debe comprender al menos 5 horas efectivas (2 horas teóricas y 3 horas prácticas).

Ambas capacitaciones deberán ser impartidas en el Puerto de La Unión, y deben ser realizadas antes de la Recepción Definitiva, la impartirá personal experto en la materia.

El Contratista deberá proporcionar el programa de capacitación para el mantenimiento y operación de los equipos.

El contratista será responsable de proporcionar todo lo necesario para la capacitación, (folletos, documentación técnica, combustibles para la lancha, etc.). CEPA únicamente facilitará las instalaciones que sean necesarias en el Puerto.

#### 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR

El contratista deberá suministrar como parte del contrato, los manuales técnicos de los motores, para programar sus respectivos mantenimientos.

#### 6. HERRAMIENTAS

El Contratista deberá proveer un juego de herramientas nuevas necesarias y suficientes, para el montaje y desmontaje de los motores en la lancha; además de herramienta para darle al motor su respectivo mantenimiento. El precio de estas herramientas básicas debe estar incluido en el Precio de los respectivos equipos.

#### 7. IMAGENES DEL PRODUCTO SOLICITADO

Para tener una referencia del equipo solicitado, el ofertante puede usar de referencia la imágen que se adjunta:



## SECCIÓN V. FORMULARIOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	11. Formatario de lacita		
	INFORMACIÓ	N GENERAL	
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural Jurídica	
5	Clasificación	Micro pequeña med	
6	Giro	r north and programme and the	g. a
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	No. de la Tarjeta de IVA		
	Nómina de Accionistas	Nombre o razón social	Porcentaje de participación (%)
12		1 2 3 etc.	
	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
13	Detallada en el Anexo 2		
13	(Deberá marcar con una "X" una de las dos		
	opciones de verificación)		
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONE	ES (EVALUACIÓN Y CONTRA	TACIÓN)
	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del	Durante la evaluación	Para la contratación
14	oferente o contratista que será el enlace con CEPA		
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto No	o acepto:
	RMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUID	O EN EL CONTRATO U ORI	DEN DE COMPRA
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		
POLÍT	TICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD		
24	¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad?	Si N	o:
	¿Ha participado en capacitaciones de	Si N	0.
25	integridad, cumplimiento o antisoborno?	5 1	<u> </u>
	Detalle:		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

#### F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
СЕРА	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIA	ARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)
PROCESO: (nombre del proceso de compra)		FECHA:
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO
1.1 Persona Natural		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
DUI /Pasaporte	N.I.T. y Número de teléfono	Correo electrónico
1.2 Persona Jurídica		
Nombre de la sociedad (según NIT)		
Razón Social		
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono
1.2.1. DOMICILIO		
Dirección	Distrito	Municipio
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTA	NTF LEGAL o APODERADO (solo pe	ersona iurídica)
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
Time Apella	Segurido ripellido yro edadda	Hombres
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOLLI ASAL OKTE	IV.I. I. Y NOMERO DE TELEFONO	CONNECTED LEECTHONICO
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA		
Micro Pequeña Mediana	Gran empresa	
Por este medio declaro bajo juramento que la cu		á utilizada por al Estado por modio do la
Dirección General de Tesorería (DGT) para canci		
el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administració		
BENEFICIARIO FINAL (porcentaje igual o mayo	r al 10%) Art. 74 del Peglamento I C	D.
Nombre	Nacionalidad	
Nombre	Nacionalidad	
Time of and a second se		
¿Tiene vínculos con funcionarios públicos o	Sí	No
personas políticamente expuestas (PEP)?		
Detalle:	ANICARIA A REGLARAR	
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA B	ANCARIA A DECLARAR	
Nombre del Banco:	Lar	I <del></del>
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta
		Cuenta de Ahorro Sí No
		Cuenta Corriente Sí No
		_
	) BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE	
1. Que los datos que proporciono en este doc		
que regulan esta Declaración Jurada. Adem	aás, me comprometo a respetar los p	rincipios éticos de CEPA, cumplir con la
legislación aplicable y no participar en prác	ticas corruptas, de soborno, lavado d	e activos, financiamiento del terrorismo
en el marco de este proceso.	•	
Que en caso de actuar como Representante	l egal declaro que el noder con el q	ue activo es suficiente para asumir todas
las responsabilidades que aplican en dicho p		ac actao es sanciente para asarrii todas
San Salvador, (colocar fecha de emisión)		
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:
riombre completo del declarante	Numero de Doi	Tittid.
Sello (si hubiere)		
Detro (2) Haniele)	İ	I .

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

## F3. Formulario Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	., departamento de	, a las	horas del día de
de dos mil	Yo		_, mayor de edad, con
Documento Único de Identidad	l número		(ocupación),
con domicilio en Municipio	de del distrito	(conforme	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUNICIPA			
del señor		con Docı	umento de Identificación
Tributaria número	, lo cual	compruebo con	ı (Poder o escritura o escrito
con firma legalizada) de fecha	DECLA	ARO BAJO JURA	MENTO/PROMESA QUE MI
MANDANTE: a) Se encuentra d	ebidamente registrado e	n el Registro Ú	Ínico de Proveedores del
Estado (RUPES) y que la docum	entación legal se encuer	ıtra actualizada	y vigente; b) Se encuentra
en capacidad legal para ofertar	con las instituciones púb	licas objeto de	regulación por parte de la
Dirección Nacional de Compras I			
compra en referencia y a requerir			
o estado de situación Financiera			
deberán ser firmados por el prop			
autorización contable, quien prep			
CNR (si hubiere), debiendo conte			
a proporcionar y actualizar too			
clasificación, sanciones, entre ot			
Públicas, su Reglamento y la Direc			
de toda la documentación legal,			
que es de obligatorio cumplimie			
representante legal o apoderad	•	•	
de este documento; f) Se abstier			
estuviere sancionado, así como ir		•	-
Compras en caso que, en el trans			
parte de la entidad contratante u			
que CEPA se reserva el derecho d			
sin necesidad de acción judicial,	por las causales siguiente	s: 1)Por el incum	nplimiento comprobado de
las disposiciones establecidas en	la Ley de Igualdad, Equidad	d y Erradicación	de la Discriminación contra
las Mujeres, la Ley Especial Integr	al para una Vida Libre de V	'iolencia para las	s Mujeres, la Ley Especial de
Inclusión de las Personas con Dis	capacidad, la Ley General (	de Prevención d	e Riesgos en los Lugares de
Trabajo y cualquier otra normativ			
acoso. 2) Por cualquier acto u om			
o moral a su personal, personas i			
de la Comisión, independienteme			
aplicará las sanciones y penalida			
inhabilitaciones conforme a lo o			
consecuencia legal que el incum		•	
Compras Públicas, especialmen			
comprometo a no participar en l			
Anexo 4 y me comprometo a cui			
j) Que es de pleno conocimiento			
disposiciones sobre fraude y corr			
los más altos estándares de ética	•	•	·
los actos de soborno comprobac	los habilitarán la imposició	n de sanciones	a particulares regulados en

los Art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F							
((la	firma	del	Repres	entant	e o A	Apode	erado)

Auténtica del Notario

## F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de			
de dos mil	. Yo		, mayor de edad, con
Documento Único de Identida	ad número		(ocupación),
con domicilio en Municipio	de del distrito	(conforme	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUNICIF			
de la (sociedad o	UDP O PCO)		lo cual compruebo con
(escritura o e	escrito con firma legalizada) de	e fecha	DECLARO
BAJO JURAMENTO/PROMESA (	QUE LA SOCIEDAD QUE MI MAI	NDANTE: <b>a)</b> :	Se encuentra debidamente
registrada en el Registro Único	o de Proveedores del Estado (	(RUPES) y qı	ue la documentación legal
se encuentra actualizada y v	vigente; b) Se encuentra en	capacidad	legal para ofertar con las
instituciones públicas objeto de	regulación por parte de la Dire	cción Nacio	nal de Compras Públicas; c)
Posee la capacidad financiera p	ara ejecutar el proceso de con	npra en refe	rencia y a requerimiento de
CEPA podrá presentar copia sin	nple o certificada del balance c	estado de s	situación Financiera del año
2024, preparados por un profes	ional de la Contaduría, estos d	eberán ser fi	rmados por el propietario y
por el profesional de Contaduría	a con su respectivo sello de aut	orización co	ntable, quien preparó dicho
documento o podrá presentar l	boleta con el Código QR del C	CNR (si hubie	ere), debiendo contener los
documentos financieros referio	dos vigentes. <b>d)</b> Se comprome	ete a propor	rcionar y actualizar toda la
información referente a mi ubic	ación, medios de contacto, cla	sificación, sa	anciones, entre otros, en los
plazos y condiciones que estable	ezca la Ley de Compras Pública:	s, su Reglam	ento y la Dirección Nacional
de Compras Públicas; e) Autor	iza la firma, presentación de t	oda la docu	ımentación legal, técnica y
económica contenida en la ofe	erta del proceso en relación y	que es de o	bligatorio cumplimiento de
acuerdo con el Documento de	Solicitud de Oferta, por el re	presentante	legal o apoderado legal, o
persona autorizada por el oferta	ante indicado al inicio de este	documento;	f) Se abstiene de participar
en procesos de compras y /o a	adquisiciones en caso estuviere	e sancionado	o, así como informará a las
Unidades de Compras Públicas	y Dirección Nacional de Comp	ras en caso	que, en el transcurso de un
proceso de compra, y /o adquisi	ición se me sancione por parte	de la entidad	d contratante u otra distinta;
g) Cumplirá con la normativa l	egal del país, aceptando que (	CEPA se res	erva el derecho de dar por
terminado el presente proceso	sin responsabilidad alguna y s	in necesidad	d de acción judicial, por las
causales siguientes: 1)Por el incu	ımplimiento comprobado de la	s disposicior	nes establecidas en la Ley de
Igualdad, Equidad y Erradicació	n de la Discriminación contra l	as Mujeres, l	a Ley Especial Integral para
una Vida Libre de Violencia p	ara las Mujeres, la Ley Espec	cial de Inclu	isión de las Personas con
Discapacidad, la Ley General d	e Prevención de Riesgos en l	os Lugares d	de Trabajo y cualquier otra
normativa aplicable que tenga p			
u omisión que provoque, direc			
personas usuarias, personal de	• •		
independientemente del nivel je			
sanciones y penalidades que co			
conforme a lo dispuesto en la L			
que el incumplimiento genere;		•	•
especialmente los de libre comp			
en prácticas no competitivas; i)			
cumplirla en su totalidad, de			
conocimiento que en cumplimie			
fraude y corrupción, que requ			
estándares de ética en el prese	nte proceso de compra. Asimis	smo, da por	aceptado, que los actos de

soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F				
((la	firma	del	Representante	o Apoderado)

Auténtica del Notario

# F4. Declaración Jurada sobre Antisoborno y No Conflicto de Interés (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA)

En la ciudad de	, departamento de	, a las	_horas del día de
de dos mil _	Yo dentidad número		mayor de edad, con
Documento Único de la	dentidad número		(ocupación),
con domicilio en Mur	nicipio de del distrito	(conforme a	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACION M	UNICIPAL) del departamento de dad, UDP / PCO)		, en mi carácter de
de la (socie	dad, UDP / PCO)	lo	cual compruebo con
	ura o escrito con firma legalizada		
	dmesa que la sociedad qu		
	ne comprometo a cumplirla en si		
	omo proveedor/contratista me ob		
	er acto de soborno, corrupción		
	uyendo la adjudicación, formaliza	-	
-	ías y procedimiento sancionator		
	r, prometer, dar, solicitar o aceptai		
	e otra índole) por servidores públ		
	sta prohibición incluye pero sin li		
	cinios o contribuciones políticas		
	s o beneficios que excedan co		
	autorizadas conforme a las p		
	cumplimiento de la Ley de		
	que cumplan con los más altos		
	da por aceptado, que los actos ir y contratar en procedimientos		
	culo 181, romano IV literal a) de		
_	nedio de tercera persona, a los fu	•	
	tación administrativa. <b>f)</b> Que con		
	tantes, subcontratistas, distribuido		
	oceso; promoverá prácticas d		
•	de dichos terceros cuando actúe	-	
	atamente a la CEPA sobre cualqu		
	a cooperar en las investigacion		
	de buena fe. g) La infracción de		
	na para, según la gravedad y sin pe		
	ocar la adjudicación; (ii) extinguir,		
	) ejecutar <sup>*</sup> garantías; y (iv) denunc		
	intendrá indemne a la CEPA		
incumplimiento de esta c	láusula. i) Que el proveedor/cont	ratista declara no t	ener conflictos de interés
al momento de esta pres	sentación y a la firma del contrat	o, según sea el ca	so. Se obliga a revelar de
inmediato y por escrito a	la CEPA cualquier situación actu	al, sobreviniente d	potencial que configure
conflicto, incluyendo, sin	limitación: (i) relaciones de paren	tesco hasta cuarto	grado de consanguinidad
o segundo de afinidad, o	vínculos conyugales/de hecho, c	on funcionarios o	empleados de la CEPA, o
	e intervengan en el proceso; (ii) p		
	conómicos en empresas concur		
	isiones, regalos u hospitalidades;		
	stancia que pueda razonablemen		
	el proveedor/contratista se abster		•
	de decisiones en el proceso de		
	conflicto autoriza a la CEI		proveedor/contratista del
•	adjudicación o extinguir el	contrato, segú	•
ofertante/proveedor se a	bstendrá de ofrecer o prometer e	mpleo, honorarios	o beneficios a servidores

públicos o personal vinculado al proceso, así como de contratar a exfuncionarios cuando ello
contravenga periodos de enfriamiento u otras restricciones de la normativa aplicable. I) Sin perjuicio de
las responsabilidades que correspondan, la inobservancia de esta declaración podrá dar lugar a nulidad
de actuaciones, terminación contractual, ejecución de garantías y sanciones conforme a la LCP, su
Reglamento y demás normativa aplicable.
No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F.	·	
(la	a firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por	Notario

#### F5. Formulario de presentación de propuesta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta de la subasta electrónica inversa CEPA SI-61/2025, acerca del "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir), por lo que mi propuesta es la siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO US \$
	1 LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE ESLORA ENTRE 26 Y 28 PIES,		
1	2 MOTORES FUERA DE BORDA 90 HP.	1	
	REMOLQUE		
MONTO TOTAL US\$			
13% IVA US\$			
MONTO TOTAL MÁS IVA US\$			

Nota: se aclara únicamente deberá incluir las filas de los ítems ofertados, debiendo respetar el correlativo del ítem para cada uno de los lotes.

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección IV y todo lo dispuesto en este documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (c) No tengo o Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato u orden de compra una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la <u>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</u> no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ni ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:
Nombre

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

#### F6. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-61/2025, "Suministro de una lancha y sus accesorios para el Puerto de La Unión", en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a:

- 1. Cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, procedimientos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2. Haber leído la Política Antisoborno del Anexo 4, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país, según corresponda. Asimismo, me comprometo a compartir la Política con los trabajadores o involucrados de mi sociedad para este proceso
- 3. En caso que la obra, bien servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato u Orden de compra, comprometiéndome a subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el Administrador.
- 4. Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el PEO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Por lo anterior, firmo y sello (si hubiere) mi compromiso antes indicado.					
Nombre del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado					

### F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina
Central o Sucursal Emisora] Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado la Orden de Compra N.º [insertar el número de referencia de la orden de compra], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre de lo contratado y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo lo Contratado mediante la orden de compra.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio de lo Contratado mediante la orden de compra, a más tardar a los [ cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de DÍAS CALENDARIO contados a partir del día []. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento Contractual, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.
IV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de [] de [].
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

## F8. Formulario Devolución de Garantías presentadas en la UCP

#### **SEÑORES** COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Nombre del Jefe UCP: \_\_\_\_\_\_ Por este medio YO\_\_\_\_\_en representación de la persona jurídica\_\_\_\_o persona natural\_\_\_\_\_, se solicita la devolución de la(s) garantía(s). Según los datos siguientes: Original Tipo de garantía presentado Prórroga/Endoso/Ampoliación inicialmente Cumplimiento Contractual Buena Inversión de Anticipo Tipo de garantía Buena Calidad Buena Obra Buen Servicio marcar con una X la o las garantías solicitadas Garantía emitida N° de garantía(s): \_\_\_\_\_ por: (Nombre de la entidad emisora) MONTO ΕN DÓLARES US\$ Garantía N° de recibo de ingreso emitido por CEPA: \_ NO\_ presentada por (Deberá adjuntar a este formulario "Recibo simple para Cheque devolución de garantías" y copia del recibo de ingreso certificado emitido por CEPA) N° y nombre del Subasta Inversa N° \_\_\_ Nombre del proceso "\_\_\_\_\_\_" preoceso de compra PERIODO DE \_\_\_\_\_ DÍAS o \_\_\_\_\_ AÑOS VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE **FECHA** VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

## F9. Formulario de Garantía Inversión de Anticipo

Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de,
actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ", en mi
calidad de, por medio del presente instrumento OTORGO:
l. Con fecha [], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el
Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con el [Nombre de la institución contratante], por la
cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción
de las Obras] (en adelante denominado el "Contrato"); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se
debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.
l. A petición del Principal, la "FIADORA", por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye
en fiadora y principal pagadora a favor de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, constituyendo en este acto la
presente GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en
palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas
y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.
,
II. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como
prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.
or deban sus notificaciones en initidas en virtad de la emisión de cada certificado de rago a cuenta.
III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a
os[cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito,
acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Principal
no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el
Principal no ha compensado, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las
sumas especificadas a ese respecto.
V. La vigencia de la garantía de Buena Inversión de Anticipo, será del y finalizará hasta que
el anticipo otorgado haya sido pagado y compensado totalmente.
at anti-lipe of original hay a state pagette of the continuence.
V. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo
no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma
Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito,
en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante]
donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.
VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San
Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al
beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será
designado por el [Nombre de la institución contratante], a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo
por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.
obstructiva de la Fiadora las costas procesates aurique comornie à las regias generales no ruere condenado à citas.
VII. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras
(Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero
de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Anticipo en la ciudad de [] a los []
días del mes de [] de [].
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

## F10. Formulario Garantía de Buena Calidad

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de, <u>actuando en nombre y</u>
representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de
, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento
(Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de
conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la LICITACIÓN
, promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en
adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona jurídica), al otorgar
a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, por la cantidad de (en letras)
Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ IVA incluido, y para asegurar de forma
incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean
imputables en cuanto a la obra, bien o servicio, durante el período que se establezca
en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos requeridos, éstos
no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se
señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se
compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento a asumir
plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la
misma. La vigencia de la presente garantía será de año(s) a partir de la fecha de recepción del
suministro establecida en el acta de recepción definitiva de la obra, bien o servicio, objeto del Contrato.
Esta Garantía se constituye en cumplimiento a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y a la
Cláusula del Contrato que garantiza la presente.
Para los efectos legales de esta obligación, <u>"FIADORA"</u> , señala como domicilio especial el de la ciudad
de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, <u>"FIADORA",</u> emite la presente
Garantía de Buena obra, bien o servicio, en la ciudad de

## F11. Solicitud y Plan de Inversión de Anticipo

Fecha
oo del
JUSTIFICACIÓN
ficados por CEPA.

Verificación de solicitud de anticipo	Aprobación de solicitud de anticipo
Nombre y Firma del Administrador de Contrato u	Nombre y Firma del Administrador de Contrato u
orden de c <b>ompra</b>	orden de c <b>ompra</b>

## F12. Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha:								
			calidad de				_, de la sc	ciedad
N°autorizada monto de l Asimismo, de Solicitud lo que a co	ferencia al por el Comité US \$ de acuerdo a la d de Oferta, una ontinuación dec	, y a la noti de Gestión de sin IVA, a o establecido a de las opcior claro la cuenta	ficación de ad compras el _ favor de mi re en el literal G. es que tiene el bancaria con l	udicación 	de fech a. Pago de Adjudica tes datos	la La adjud la Sección do es el pag s:	, la c icación fue II del Docu	ual fue por el imento
Tipo de cu	enta Bancaria: <sub>-</sub> e Cuenta Banca							
	el Banco:							
que detallé que sea leg	, para ser preser e sea utilizada po gal o contractu el proceso en re ite,	or CEPA para d almente exigil	cancelar cualquole relacionado	iier tipo de con lo co	e obligac ontratado	ión que real o mediante	ice la institi	ución y
Nombre y	Firma del Repre	esentante Lega	ıl	Se	ello de la	sociedad		

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

#### F13. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
  - "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, <u>deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados</u>. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

## F14. Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantías

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

	POR USD \$0.00
00/100 dólares (USD\$0.00), en conc que ampara el Recibo de Ingreso No. del proceso [ <b>número del proceso de</b>	RTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad de con epto de devolución de depósito en garantía de con con por USD\$ 0.00 de fecha [fecha que aparece en el recibo]; e contratación] [nombre completo del proceso, según solicitud iento del periodo de garantía, sustitución de garantía, licitación
San Salvador, de	del año
F Nombre No. Documento (DUI, NIT, otro) Nombre empresa	

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

### F15. Modelo General de Contrato

(Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

PORTUAR	IA AUTÓNOMA Y "			_ SUSCRITO ENTI	(E L)	A COMISION EJECUTIVA	`
	, municipio de de Identificación Tributaria	, dep	artamento de _	, COI	1 Doc	cumento Unico de Identidad	t,
y Numero en mi cali	de identificación i ributaria dad de		debidamente n le la <b>COMISIÓN</b>	omologado, actuando I <b>EJECUTIVA PORTU</b> A	ARIA /	<b>AUTÓNOMA</b> . Institución de	., e
Derecho F	Público con carácter autóno	omo, y Personalidad	Jurídica propia,	del domicilio en el di	strito	de San Salvador, municipio	o
de San Sa	lvador Centro y departame	nto San Salvador, c	on Número de	Identificación Tributar	ria	, que en e	Je
transcursc	de este instru	mento podrá	denominarse	"la CEPA"	0 ~	_"la Comisión"; y	١,
en el distr	ito de,	, ma municipio de	ayor de edad, d	e nacionalidad salvado Jenartamento de	orena,	, Empresaria, con domicilio	)
Único de l	dentidad y Número de Iden	tificación Tributaria	у	debidamente hon		ado, actuando en nombre	ر ۷
representa	ción, en mi calidad de	de	la sociedad que	gira bajo la denomir	naciór	n <b>"</b> ", que	e
	reviarse <b>"</b>						
municipio	de,	departamento de		, con Número	o de	ldentificación Tributari	3
	, que en el transcu os en celebrar el <b>CONT</b> I					medio de este instrumento 	
	podrá denominarse "el Col		en virtud del p	roceso de		con Ref. No. CEP/	۱ ۹
	, el cual se regirá c	le conformidad a la	Ley de Compras	Públicas que en adel	ante p	oodrá denominarse "LCP", <u>j</u>	y
	ıl a las obligaciones, condici 				≀ATO.	. La Contratista proporcion	÷
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario incluir IVA (US \$)	sin	Subtotal IVA (US \$)	
							_
							_
ciento doc contractua contrato: "veinticinco de dos m	o; <b>II)</b> Aclaraciones, Adendas g il veinticinco; <b>IV)</b> Punto de dos mil veintid	sión celebrada el ve NTOS CONTRACTU Solicitud de *, en adel y/ o Enmiendas, si la de cinco, por medio de	eintidós de agos ALES. Los siguie Ofertas de lante "documer s hubiere; III) Of el acta lel cual se adju	eto de dos mil veintici entes documentos se de el Licitación Con ntos", aprobados en erta presentada por la , correspon dicó la	nco, y consident npetit el m Conti ndient	y a los demás documento derarán parte integrante de iva CEPA es de agosto de dos mi ratista el diez de septiembra te a la sesión celebrada e	s el il e
de referen		 3	de dos mil ve	inticinco, emitida por l	a Jefe	e de la UCP v recibida por la	э a
Contratista	a en esa misma fecha; <b>VI)</b> La	s garantías que prese	enta la Contratis	ta; <b>VII)</b> Resoluciones m	nodifi	cativas emitidas por la Junta	a
	de CEPA, en caso que las ha						
	MIENTO: este contrato tien						
	el Reglamento de la Ley de a con fondos propios en mo						
		_ (US \$	), incluido	el Impuesto a la Trans	feren	cia de Bienes Muebles y a la	a
(US \$), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) PROCEDIMIENTO DE PAGO: El pago se realizará a treinta (30) días de crédito y el procedimiento de pago se realizará de la circulata pago de la constanta de la circulata pago se realizará de la circulata pago de la constanta de la constanta de la circulata pago de la constanta de la circulata pago de la constanta de la circulata pago de la constanta de la circulata de la							
de pago se realizará de la siguiente manera: INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATISTA: Las opciones de forma de pago son las siguientes: PAGO ELECTRÓNICO. Es necesario que la contratista que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la							
institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca							
como opción. Después de la notificación de resultado, la Contratista ganadora que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico, según formulario F12 del Documento							
los númer PAGO ELE	id de Ofertas de Licitación os de cuenta o nombre del CTRÓNICO-FACTURA ELEGENTOS establecidos en el fo	titular de las cuenta CTRÓNICA. En caso ormulario F13 del D	s proporcionada de utilizar este Occumento de	as para pago. REQUER tipo de documentos, Solicitud de Ofertas	RIMIEN debei de Lie	NTOS A PRESENTAR SOBRI rá cumplir la Contratista lo	E S A
de que los	os necesarios al Administrados documentos presentados des con la contratista, una v	dor del contrato, qui por la contratista co	en los revisará p ntengan errores	ara garantizar las oblig o discrepancias, el Ad	jacion dminis	nes de la contratista. En caso strador deberá gestionar la remitir oportunamente a l	s a
						Página 57 de 8º	)

UEI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (articulo 161 de la LCP). La CEPA pagará al Contratsa en moneda de cursos legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA, conforme a lo siguiente a El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato. b) Ser realizarán un pago total por los bienes recibidos a entera satisfacción mediante Arta de Recepción definitor. A pagar pagar de properto de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación. El correspondiente documento acorbor (Comprobante de Crédito IScal). Copia del presente contrato y sus modificativas (en caso quien los revisarás y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación. El correspondiente documento de corbor (Comprobante de Crédito IScal). Copia del presente contrato y sus modificativas (en caso adidad del Suministro, para el último pago. Si la contratista es una persona domicilidad, a) presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales aly bl del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestre de Ministerio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Coloin Minanterio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Coloin Minanterio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Coloin de Social America de Cardo de Cueda comprenderá un rango aproximado de chasta 2 días habiles despusé de su emisión, siempre y cuando de la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validación de la UFI. (y) ANTICIPO. En caso de social da comporta de la compor
plazo contractual comprende los siguientes plazos:  Actividad Plazo
ACTIVIUAU FIAZO

La recepción del suministro se realizará de forma total, es decir, en una sola entrega, conforme a la coordinación previa con el
Administrador del Contrato. III) SANCIONES: El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de
extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Compras Públicas. OCTAVA: ORDEN DE
INICIO El Administrador de Contrato emitirá y notificará la Orden de Inicio a la Contratista y remitirá una conja a la LICP

NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. I) PLAZO DE REVISIÓN: A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, y a requerimiento del Administrador de Contrato se revisará el suministro y se realizarán las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos o irregularidades en el suministro, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitirá copia del mismo a la UCP. El contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo determinado por el Administrador de Contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual. Si la contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. II) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez levantada el Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por la contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA. El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP. DÉCIMA: MULTAS. En caso la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP. DÉCIMAPRIMERA: GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA. Las Garantías a presentar por la Contratista son las siguientes: I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: Será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO). Vigencia \_\_ (\_\_\_\_) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. de la garantía: será de \_\_\_ No será necesario la presentación de esta garantía, cuando la contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo iqual o menor a 15 días hábiles. Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía. b) AMPLIACIONES O PRORROGAS DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega del suministro contratado. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento iniustificado del plazo contractual. ii. Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación .. lii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, la contratista responderá por los costos correspondientes. La devolución podrá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando la contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo con el formulario F10 del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_\_\_\_, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva. b) En caso de que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando la contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia. c) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buena Calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F10 del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_\_ \_\_\_\_\_, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía. El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato. II) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del anticipo otorgado (IVA INCLUIDO). Vigencia de la garantía: será a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, hasta que el pago anticipado se haya recuperado o compensado totalmente el anticipo. Únicamente en casos excepcionales y con conocimiento de la UCP, se podrá aceptar garantías con fecha de vencimiento, la cual deberá prorrogarse según lo requerido por la UCP. b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. En caso de ampliación del plazo de esta garantía, el monto de la misma podrá ser por el monto total del anticipo otorgado o por el saldo pendiente de amortizar o compensar, según lo determine el Administrador del Contrato; quien además deberá validar el buen uso del anticipo amortizado al contratista. Dicha validación podrá incluirse en el informe de ejecución del contrato. También, la UCP a requerimiento del Administrador de Contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. Se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por mal uso del anticipo. ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. iii. Cualquier otro incumplimiento que el Administrador de Contrato indique. d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado que no existan incumplimientos imputables a la contratista. La devolución podrá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando la contratista haya pagado o compensado totalmente el anticipo otorgado. b) En caso de que el plazo contractual haya sido prorrogado (Artículo 158 o 159 de la LCP), cuando la contratista haya presentado una nueva garantía a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia. Al finalizar el plazo prorrogado, no

existieren más prórrogas, y cancelado totalmente el anticipo se devolverá la garantía a la contratista. El Administrador de Contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del Artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del Administrador de Contrato. III) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (IVA INCLUIDO), del monto contratado total. Vigencia de la garantía: será de \_\_ contados a partir de la fecha de recepción del suministro objeto del presente contrato, establecida en el Acta de Recepción Definitiva. b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo a requerimiento del Administrador de Contrato. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. Esta garantía, se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por no responder por fallas o daños reportados por el Administrador de Contrato. ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad. d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del Administrador de Contrato. El Administrador de Contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del Artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del Administrador de Contrato. INSTRUCCIONES GENERALES. Las garantías a presentar por la contratista serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de garantía. No se aceptarán pagarés. PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP. La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA. Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida. En caso que la contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito con relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud de la contratista. DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Licitación Competitiva. Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente: La Contratista deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL SUMINISTRO. Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en la entrega del suministro o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP. En todo caso, la contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la entrega del suministro, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla la contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA. DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: I) El Administrador de Contrato por parte de CEPA será: \_@cepa.gob.sv. II) A la , al teléfono: \_ y al correo: \_ \_, a los correos electrónicos: Direcciones que se considerarán oficiales para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas. Podrá ser prorrogado conforme lo establece el artículo 159 LCP. DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO. Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES: La CEPA podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución

contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La CEPA aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, por "el Contratante" y por "la Contratista". Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por

causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República, por la CEPA y la Contratista. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa de la contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas (Las penalidades contractuales que \_, de conformidad al art. 160 contienen el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_ LCP). DÉCIMA OCTAVA: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño de la contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48). DÉCIMA NOVENA: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Los Administradores de Contrato, enviarán obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación: 1. Copia de la Orden de Inicio. 2. Copia de las Actas Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_ \_\_\_\_/2025. 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple. 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo. Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025. VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial. VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el contrato, lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_\_\_\_ y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP. En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre la contratista y la supervisión de CEPA. El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño de la contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP. El Administrador de Contrato, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por la contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_ \_\_, contrato, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el romano II, cláusula décima, del presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La Contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de Especificaciones Técnicas contenidos en la Sección IV del Documento de Solicitud de Oferta del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual. VIGÉSIMA CUARTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. En cumplimiento de la Ley de Compras Pública, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a la contratista, que cumpla con los más altos estándares de ética durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMA QUINTA: ÉTICA. I) Las Partes declaran que conocen el Código de Ética de CEPA, y se comprometen a cumplir con las disposiciones del mismo que les sean aplicables, absteniéndose de realizar directamente o por medio de terceros, actos que puedan crear condiciones de incumplimiento del referido Código por parte de servidores públicos de CEPA. Adicionalmente, las Partes se obligan a denunciar ante la Comisión de Ética Gubernamental de CEPA cualquier actividad contraria a la ética pública; II) Las Partes declaran y garantizan que no realizarán, ofrecerán, prometerán ningún pago, beneficio o transferencia de bienes a favor de servidores públicos de CEPA, con excepción de los casos previstos en el Código de Ética de CEPA y en la Ley de Ética Gubernamental. VIGÉSIMA SEXTA: ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO. I) Las Partes declaran que conocen la Política Antisoborno de CEPA y se obligan a denunciar cualquier actividad que se considere sospechosa de soborno a través de los Canales de Denuncia habilitados que son: denunciasoborno@cepa.gob.sv, el teléfono 2537-1460 o el enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno. II) Las Partes manifiestan que sus funcionarios, directores, empleados y agentes, cumplen con todos los estatutos, códigos, normas y reglamentos aplicables en El Salvador, relacionada a temas de anticorrupción, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. III) Las Partes declaran y garantizan que: (a) No realizarán, autorizarán, ofrecerán, prometerán o darán ningún pago, beneficio o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a través de un tercero, a cualquier funcionario, empleado u otro representante (incluidos los empleados de una entidad controlada por el gobierno u organización internacional

e incluyendo cualquier partido político o candidato para un cargo público) que tenga por objeto influir indebidamente en la toma de decisiones o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que constituya violación de las leyes anti soborno o anticorrupción de cualquier país en el que esté domiciliado o realice sus actividades principales y (b) sus recursos no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otra actividad ilegal. IV) Las Partes declaran que no existe ninguna sanción y/o investigación en curso relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, corrupción y / o el soborno, en su contra, sea persona natural o jurídica, sus representantes y apoderados; V) En consecuencia, la Contratista declara que no se encuentra en ninguna lista restrictiva, ya sea emitida por autoridades nacionales o internacionales, que incluya personas o entidades involucradas en actividades ilegales; y VI) La Contratista se compromete a notificar a CEPA de inmediato si en algún momento se incluye en alguna lista restrictiva o si tiene conocimiento de cualquier circunstancia que pueda comprometer su declaración anterior durante la vigencia del presente contrato. VII) Así mismo, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos y políticas vigentes, incluyendo las relativas a prevención de fraude y corrupción, protección al medioambiente, seguridad y salud ocupacional, derechos laborales y demás normativa aplicable al presente contrato. El contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados, representantes, subcontratistas o terceros que actúen en su nombre, y deberá informar a CEPA cualquier hecho que pudiera constituir incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la imposición de sanciones reguladas en el artículo 181 de la LCP; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan. VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA. CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a)Por el incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c)Por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir. d) Si la contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes. e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de la contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato la contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República del Salvador, h) En estos casos. CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los ---- días del mes de ---- de dos mil

COMISION EDECOTIVA PORTOARIA AUTOROMA	CONTINUISIA
"COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA"	"CONTRATISTA"

## F16. Informe de avance de ejecución de contratos u orden de compra

	F16. Inf	orme de a	vance d	e ejed	cución	de co	ntrat	os u or	den d	e co	ompra		
CEPA _							Año:		2025				
Nombr Contra													
Perio	do del Informe:	Desde:				2025						2025	
T CHOOLO GET INFORME.		Desac.	Día	1	Mes	Año	Año		Día		Mes	Año	
INFO OBJETO	RMACIÓN GENER D:	RAL DEL CO	NTRATO										
Vigen	cia del contrato	Desde	Día		Mes	Δño	Año Ha		Día	,	Mes	Año	
			Dia		1103	Allo			Die	Dia	14163	Allo	
	e vigencia de Gar		aplique)										
	niento de contrato		+										
Buena inversión de anticipo: Buena obra:													
	vicio, funcionami	ento y calida	d:										
	pecificar)	•											
	Т		ı				1		1		1		
	e Orden de						Fecha de la Recepción Final		-				
li	nicio	Día	Mes		Año	1			Día		Mes	Año	
. DETA	ALLE DE LA EJECU	JCIÓN	•			•			•		•	•	
						a de Ent		Each	a Paal a	طار ما	Avance/	vance/	
No.	Oblig	ación Espec	ífica			onforme	orme a		Fecha Real de Entrega		Estado de Ejecución		
4					Contrato	ntrato				1			
2													
								<u> </u>					
. MOD	IFICACIONES CO	NTRACTUAL	ES/ORDE	NES DE	CAMB	IO/PROF	ROGA	AS (si hul	oiere)				
	re del peticionario		scripción o							dmin	istrador del	Contrato	
	N/A												
l susp	ENSIÓN DE LA O	RPA (cuando	anlique)										
	mbre del peticion		Descripcio	ón de la	a situac	ión l	Recom	nendació	n del A	dmir	nistrador del	Contrato	
	N/A		Descripcion de			a situación - itecomenaa			ción del Administrador del Contrato				
		'				•							
. INCUI	MPLIMIENTOS (si	aplica)											
No.	o. Detalle Fo				echa De Reclamo Nota De Refe					ncia Respuesta Del Contratista			
1	N/A				+					-			
	·		<u> </u>			•			ı				
	TIZACION DEL AI		ando aplic	ue)					1				
No. de Amortizaciones					% A Retener					Monto			
	N/A								<u> </u>				
. CON	TROL DE RETENC	IONES (cua	ndo anliqu	<b>e</b> )									
. CON	No. de pago	Cual	iao apiiqu		% A Ret	ener					Monto		
	N/A												
								'.					
BSERVA	CIONES:												
											_		
n consta	ncia de lo anterior,	, se firma el p	resente in	forme e	elde .	de 2	025.						
						_			1	NON	ABRE)		
								Δ	_		r del Contra	ito	

(NOMBRE)
Administrador del Contrato

Página 63 de 82

## ANEXO 1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR CEPA

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
  - El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.
- 1.4. La persona natural o jurídica deberá estar inscrita en el proceso de compra en el que se encuentre participando, publicado en COMPRASAL, en el caso de PCO deberá estar inscrito en el proceso al menos un participante.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del

Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- 1.11. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP
  - b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
  - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
    - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
    - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
    - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
  - f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
    - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
    - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (Formulario F14), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
  - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
  - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión
  o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan
  confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración
  cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido
  en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por la máxima autoridad o su delegao y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

#### 3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

#### A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).
- <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique la esencia de la oferta económica.

#### B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta si hubiere).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubieren)

#### C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>
 Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter
 técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá
 efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo
 presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

En las oficinas de la UCP:
 Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en original o copia certificada por Notario, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

#### D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

## 4. RESPECTO A LA PREPRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 6 letra B de la Seccion III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

#### 5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por

economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

## 6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

#### ETAPA I

El Asesor Legal deberá presentar al delegado de la UCP, el resultado de la verificación a la documentación legal de los ofertantes, la cual deberá ser tomada en cuenta por el Evaluador Técnico para su informe de resultado técnico.

El evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, los resultados de la Evaluación Técnica (Etapa I) y el listado de quienes resultaron habilitados/no habilitados para la Etapa II.

#### ETAPA II

El evaluador técnico, emitirá una recomendación conforme a los resultados obtenidos a través de la subasta electrónica realizada a través de COMPRASAL, indicando el o los ofertantes que resultaron adjudicados a través de la puja realizada.

#### 7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno;
- b) Cuando en la evaluación técnica (Etapa I), las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente.
- c) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta;
- d) Cuando en la realización de la subasta (Etapa II), si no se llegare a recibir saltos, lances o pujas para el lote o ítem.

#### 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

#### 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.

- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

#### 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jurárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### 11. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

Si durante la ejecución de la orden de compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

#### 12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u ordenes de compra que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

#### 12.2.MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

#### 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el o los contratos u orden de compra, lo establecido

en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato u orden de compra, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el DSO, contrato u orden de compra, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el numeral 15 literal D de la Sección III de este DSO.

#### 14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

## 15. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO.
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

#### 16. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales según aplique de acuerdo al avance de ejecución de lo contratado, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido por la DINAC, para lo cual podrá utilizar el formato N°12 de este DSO. podrá utilizarse el Formulario F16.

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

#### 17. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 18. RECEPCIÓN DEL BIEN

El o los administradores de Contrato deberán identificar y documentar en las Actas Provisionales, Parciales y Definitivas de manera ordenada, los lotes correspondientes a cada entrega e identificar si la recepción pertenece a la primera o segunda entrega, con el objeto de contar con la trazabilidad o identificación en el proceso de recepción de bienes o servicio.

Para la recepción del suministro y trabajos objeto de este proceso, los plazos que se establezcan a continuación serán considerados de acuerdo al numeral 22 de la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta.

#### 18.1. PLAZOS PARA REVISIONES Y/O SUBSANACIONES

A partir de la fecha del Acta de la Recepción, a requerimiento del Administrador de Orden de Compra revisará el suministro y trabajos objeto de este proceso, y si fuese necesario hará las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro y trabajos realizados, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de Orden de Compra, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

#### 18.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el Acta de Recepción, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

#### 19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

#### ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal establecida a continuación y solvencias (cuando aplique), en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

Documentación del ofertante:

- a) Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
  - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
    - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una Declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
  - Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "Constancia de no contribuyente" emitida por las autoridades respectivas.
- d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar: Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
  - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
  - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
  - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
  - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
  - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
  - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
  - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.
- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

### ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o no se encuentren legibles, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

#### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Persona Natural Nacional, fotocopias simples, legibles de:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
  - ii. NIT, si el DUI no se encuentre homologado.
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- b) Persona Jurídica Nacional, original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
  - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) La **Persona Natural Extranjera**, fotocopia simple de;
  - i. Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
  - ii. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.
- d) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
  - I. Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - II. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - III. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.

- IV. Constancia de no contribuyente emitida por las autoridades respectivas o declaración jurada en acta notarial o manifestación por escrito que manifieste que no es contribuyente en El Salvador.
- e) **Sucursal de Empresa Extranjera,** original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.

#### f) UNIÓN DE PERSONAS:

En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:

- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la unión de la UDP o de la PCO.
- ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

#### 2. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato o emisión de orden de compra, el adjudicado deberá presentar, original o copias de las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil:

- 1. Solvencia Tributaria;
- 2. Solvencias de Seguridad Social (ISSS);
- 3. Solvencias de Seguridad Previsional (AFP´S, IPSFA y UPISS). En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
- 4. Solvencia Municipal original correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "Constancia de no contribuyente" emitida por las autoridades respectivas.

Los adjudicados como UDP deberán presentar las solvencias o constancias a nombre de la Unión de Personas; en cuanto a la PCO, al constituirse como UDP, deberá presentar solvencias conforme se ha indicado en este numeral.

## 3. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga en relación a solvencias para la firma de **CONTRATO**, se efectuará de la siguiente manera:

1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar a la Gerencia Legal o a la Unidad de Compras Públicas de CEPA la solicitud de prórroga con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv. Para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida y/o la suscripción del contrato. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.

- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.

4

5. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: \*Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes... La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

Asimismo, el artículo 181, romano III. Literal a) de la Ley de Compras Públicas establece: La institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurre en alguna de las conductas siguientes: III. a) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

El procedimiento de prórroga para la presentación de solvencias previo a la emisión de **ORDEN DE COMPRA**, se efectuará de la siguiente manera:

- 1. Previo al vencimiento del plazo otorgado para la emisión de la orden de compra, el adjudicado podrá requerir prórroga para la presentación solvencias, para lo cual deberá remitir su solicitud con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección consultas.ucp@cepa.gob.sv. para tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación requerida. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.
- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación a la solicitud presentada y la UCP notificará al adjudicado la resolución correspondiente, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
- 4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1370.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes...La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

#### ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO-CEPA

En la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en puertos, aeropuertos y ferrocarriles, dentro de un marco de transparencia, integridad y cumplimiento legal. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente **Política Antisoborno**, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) Cero Tolerancia al Soborno: CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de cero tolerancia, basada en integridad y legalidad.
- b) Cumplimiento Legal y Normativo: Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) Cultura Organizacional: Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) Relaciones con Socios de Negocio: CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) Gestión de Conflictos de Interés: CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- f) Canales de Denuncia: CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales visibles, accesibles y seguros para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el correo electrónico denunciasoborno@cepa.gob.sv, enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales permitirán presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el trato confidencial de la información, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la prohibición absoluta de represalias contra el informante, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.

- g) Independencia de la Función Antisoborno: La Función Antisoborno será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena independencia y autoridad suficiente, y estará integrada por representantes de la Alta Dirección, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a un representante designado por la Junta Directiva, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el acceso inmediato y sin intermediarios al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.
- h) Obligatoriedad y Consecuencias: Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) Revisión y Mejora Continua: Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigesimoquinto del Acta 0097.